

de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María Moreno Fernández, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológico.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana María Moreno Fernández, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrito al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosario García del Pozo, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Filosofía» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Rosario García del Pozo, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Filosofía», adscrito al Departamento de Filosofía.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ampara Gómez Pascual, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento Ciencias Morfológicas, adscrito al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar

a doña Ampara Gómez Pascual, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Victoria González González, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Victoria González González, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Araceli Parra Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento Paleontología, adscrita al Departamento de Geología y Minería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Paleontología» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Araceli Parra Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Paleontología», adscrito al Departamento de Geología y Minería.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Benoit Cadenas, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento Paleontología, adscrita al Departamento de Geología y Minería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Paleontología» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del

26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carmen Benot Cadenas, Profesora Titular de Escuela Univer-

sitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Paleontología», adscrita al Departamento de Geología y Minería.

Sevilla, 19 de junio de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1989, sobre concesión administrativa a la Empresa Nacional del Gas, S.A., para la prestación del servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Almodóvar del Río y Guadalquivir, en la provincia de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Empresa Nacional del Gas, S.A., (ENAGAS), con C.I.F. Nº 28294726 y domicilio social en Madrid, Avda. de América Nº 38. C.P. 28028, ha solicitado Concesión Administrativa para el servicio público de suministro de gas natural a las industrias ubicadas en los términos municipales de Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Almodóvar del Río y Guadalquivir, en la provincia de Córdoba, mediante la red de distribución correspondiente, que partirá del gasoducto de transporte de gas natural entre Sevilla y Madrid, del cual ENAGAS posee Concesión Administrativa, según Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de Enero de 1989, publicada en el B.O.E. nº 45 de 22 de Febrero de 1989, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

SEGUNDO.- Las características de las instalaciones serán, básicamente, y a tenor de la documentación técnica presentada, las siguientes:

Tubería: De acero al carbono, según especificación API-5L y diámetros de 2 y 8 pulgadas.

Presión máxima de Servicio: 16 Bar.

Longitud: 54 Km. aproximadamente.

Área de Concesión: Términos municipales de Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Almodóvar del Río y Guadalquivir.

TERCERO.- El Presupuesto asciende a 758.000.000.-Pts. (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 10/1987 de 15 de Junio dispone en su artículo primero que: "Se declara servicio público el suministro de combustible gaseosos por canalización, así como las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro."

De conformidad con lo establecido en el artículo mencionado la instalación de la citada red de distribución está considerada de interés público, ya que permitirá iniciar los suministros de gas natural en esta zona del territorio de la Comunidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético.

SEGUNDO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1.973, de 26 de Octubre y de conformidad con los Reales Decretos 1.091/1.981, de 24 de Abril y 4.164/1.982, de 29 de Diciembre, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

Vistos los Decretos 2.913/1.973, 1.091/1.981 y 4.164/82, la Ley 10/1987 de 15 de Junio y demás legislación de general y particular aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Otorgar a ENAGAS, S.A., la Concesión Administrativa para el suministro de Gas Natural, para usos industriales, en los términos municipales de Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Almodóvar del Río y Guadalquivir, en la provincia de Córdoba.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- ENAGAS constituirá en el plazo de un mes, una fianza por valor de 15.160.000.Pts. (QUINCE MILLONES, CIENTO SESENTA MIL PESETAS), importe del 2% del Presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1.973, de 26 de Octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3 del Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de Agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y el Real Decreto-Ley 1255/1986, de 6 de Junio, de adaptación a los compromisos del Tratado de Adhesión de España a la CEE. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza para su constancia en el expediente.

La fianza será devuelta a ENAGAS una vez que, realizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba formalice el Acta de la Puesta en Marcha de las instalaciones.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º apartado b) y 21º del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), ENAGAS deberá solicitar de la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

ENAGAS deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de Fomento formalice el Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones.

TERCERA.- Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de Noviembre de 1.974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de Octubre de 1.983 y 6 de Julio de 1.984.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento y Trabajo, de acuerdo con el artículo 82, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

CUARTA.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como